Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: DUBYS CECILIA PACHECO OVALLE
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022 00017 00

El despacho mediante auto de primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9930737b611200a0c6b5b5affe61ee973c03cf0a508738d9bc7c67bd140e40de
Documento generado en 17/02/2022 04:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica